



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°031 –2023–AMAG/SA

Lima, 22 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N°0737 -2023-AMAG-LOG, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, en la cual remite el Informe N° 0158-2023-AMAG-LOG/PAT elaborada por la Especialista en Control Patrimonial, solicitando rectificatoria a la Resolución Administrativa N° 022–2023–AMAG/SA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2023-AMAG/SA, de fecha 20 de octubre de 2023, en su Artículo 1° se resolvió aprobar la baja de Ciento Cuatro (104) bienes muebles por la causal de Obsolescencia Técnica, el mismo que está sustentado en la documentación presentada adjuntada al Informe Técnico N° 003-2023-AMAG-LOG/PAT, el mismo que contiene un cuadro el resumen de las cuentas contables que serán afectadas, al registrarse la baja contable y patrimonial;

Que, mediante el documento señalado en el visto, la Subdirectora de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe N° 0158-2023-AMAG-LOG/PAT, emitido por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita rectificar el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución antes citada, en el rubro VI Conclusiones, numeral 6.3 se presenta un cuadro resumen, donde se indica las Cuentas Contables, que serán afectadas con la baja que se propone; encontrando que las siguientes cuentas contables están erradas:

DICE		DEBE DECIR	
Cuenta	Concepto	Cuenta Contable	Concepto
1504.020201	Máquinas y Equipos Educativos	1503.020201	Máquinas y Equipos Educativos
1504.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas
1504.020904	Electricidad y Electrónica	1503.020904	Electricidad y Electrónica

Como se puede apreciar en la columna referida a “Cuenta” por error de digitación se ha reemplazado el numero 3 por el número 4, afectando la Cuenta Contable que se desea indicar, más no el concepto mismo. También se aprecia que en la primera columna del cuadro resumen el nombre dice “Cuenta”, siendo lo correcto “Cuenta Contable”

Que, en numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, el cual establece que, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas



Academia de la Magistratura

con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar la forma y modalidad del acto original”;

Que, al haberse verificado el error material consignado en el Informe Técnico N° 003-2023-AMAG-LOG/PAT, emitido por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y, como consecuencia de ello, en la Resolución Administrativa N° 022-2023-AMAG/SA, de fecha 20 de octubre de 2023, estando a lo solicitado por la Subdirectora de Logística y Control Patrimonial en el informe del visto, corresponde emitir el acto resolutorio que dispone su rectificación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD y los vistos de la Subdirectora de Logística y Control Patrimonial y la Especialista de Patrimonio de la AMAG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material consignado en el Cuadro Resumen presentado en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 022-2023-AMAG/SA, de fecha 20 de octubre de 2023, en el extremo cuenta y concepto del mismo, siendo de la siguiente manera:

DICE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Academia de la Magistratura, por la causal de " Obsolescencia Técnica" de Ciento Cuatro (104) bienes muebles, que se detallan en el Apéndice "A" que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/ 212 316,90 (Doscientos Doce Mil Trescientos Dieciséis con 90/100 soles); la Depreciación Acumulada al 30 de setiembre de 2023, asciende al orden de S/ 200 620,44 (Doscientos mil Seiscientos Veinte con 44/100 soles), determinándose un Valor Neto de S/ 11 696,46 (Once Mil Seiscientos Noventa y Seis con 46/100 soles) cuyos valores se encuentran calculados al 30 de setiembre de 2023, desagregados en las siguientes cuentas contable:

CUADRO RESUMEN							
CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2022	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO AL 30.09.2023
1503.020101	Maquinas y Equipos de Oficina	2	28,213.16	20,053.97	2,039.58	22,093.55	6,119.61
1504.020201	Maquinas y Equipos Educativos	3	12,575.24	12,572.24	0.00	12,572.24	3.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	65	153,716.15	153,651.15	0.00	153,651.15	65.00
1504.020302	Equipos de Comunicación para Redes Informáticas	3	8,676.58	7,548.37	326.97	7,875.34	801.24
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	5	2,859.00	2,632.00	56.16	2,688.16	170.84
1504.020904	Electricidad y Electrónica	2	2,400.00	1,560.00	180.00	1,740.00	660.00
Total Activo Fijo		80	208,440.13	198,017.73	2,602.71	200,620.44	7,819.69
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	22	3,806.77	0.00	0.00	0.00	3,806.77
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	2	70.00	0.00	0.00	0.00	70.00
Total Bienes No Depreciables		24	3,876.77	0.00	0.00	0.00	3,876.77
TOTALES		104	212,316.90	198,017.73	2,602.71	200,620.44	11,696.46



Academia de la Magistratura

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Academia de la Magistratura, por la causal de " Obsolescencia Técnica" de Ciento Cuatro (104) bienes muebles, que se detallan en el Apéndice "A" que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/ 212 316,90 (Doscientos Doce Mil Trescientos Dieciséis con 90/100 soles); la Depreciación Acumulada al 30 de setiembre de 2023, asciende al orden de S/ 200 620,44 (Doscientos mil Seiscientos Veinte con 44/100 soles), determinándose un Valor Neto de S/ 11 696,46 (Once Mil Seiscientos Noventa y Seis con 46/100 soles) cuyos valores se encuentran calculados al 30 de setiembre de 2023, desagregados en las siguientes cuentas contable:

CUADRO RESUMEN							
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2022	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO AL 30.09.2023
1503.020101	Maquinas y Equipos de Oficina	2	28,213.16	20,053.97	2,039.58	22,093.55	6,119.61
1503.020201	Maquinas y Equipos Educativos	3	12,575.24	12,572.24	0.00	12,572.24	3.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	65	153,716.15	153,651.15	0.00	153,651.15	65.00
1503.020302	Equipos de Comunicación para Redes Informáticas	3	8,676.58	7,548.37	326.97	7,875.34	801.24
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	5	2,859.00	2,632.00	56.16	2,688.16	170.84
1503.020904	Electricidad y Electrónica	2	2,400.00	1,560.00	180.00	1,740.00	660.00
Total Activo Fijo		80	208,440.13	198,017.73	2,602.71	200,620.44	7,819.69
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	22	3,806.77	0.00	0.00	0.00	3,806.77
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	2	70.00	0.00	0.00	0.00	70.00
Total Bienes No Depreciables		24	3,876.77	0.00	0.00	0.00	3,876.77
TOTALES		104	212,316.90	198,017.73	2,602.71	200,620.44	11,696.46

Artículo 2º.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 022-2023-AMAG/SA, de fecha 20 de octubre de 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, Subdirección de Logística y Control Patrimonial a efectuar los ajustes de la cuenta contable, divisionaria y sub divisionaria.

Artículo 4º.- Disponer que la Subdirección de Informática realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese y comuníquese.